



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 2509
(24 JUN 2015)

Por la cual se declaran Electos Representantes de los Graduados de Formación Posgraduada ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012, Acuerdo 047 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.2064 de 2015, se convocó a los Graduados de Formación Posgraduada (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 16 de junio de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el comité de currículo, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 16 de junio de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Graduados de Formación Posgraduada (programas propios) ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS	OSCAR FERNANDO TORRES VEGA	1	0	1
MAESTRIA EN HISTORIA	MYRIAM BAEZ OSORIO	9	1	10

Que mediante oficio con fecha 23 de junio de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 16 de junio de 2015.

Que el Comité Electoral en sesión No. 16 del día 23 de junio de 2015, recomendó al rector de la Universidad, proyectar la resolución declarando electos a los graduados que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

[Handwritten signature]

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los graduados de formación posgraduada (programas propios) ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes graduados, quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
OSCAR FERNANDO TORRES VEGA	6.765.388	1	MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS
MYRIAM BAEZ OSORIO	24.076.629	9	MAESTRIA EN HISTORIA

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los graduados de formación posgraduada ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: Podrá renunciar a la representación, quien haya cumplido por lo menos un (1) año en la misma, o cuando sobrevenga una situación de fuerza mayor, o caso fortuito que ocasione el retiro forzoso debidamente sustentado. Tal renuncia deberá presentarse ante el Comité Electoral, quien analizará la situación y recomendará al rector de la universidad, la aceptación o no de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los graduados citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 24 JUN 2015

ORIGINAL FIRMADO POR
Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C.

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: *lmg.* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría